

REGULACIÓN GENERAL APLICABLE AL ENSAYO DE PROTOTIPOS DE EÓLICA FLOTANTE EN LA PLATAFORMA DE I+D+i DE ENERGÍAS MARINAS DE CATALUÑA, PLEMCAT

El presente documento se ha elaborado según los acuerdos y mandatos acordados en las sesiones del Patronato de la Fundación IREC celebradas en fecha 15 de junio y 8 de septiembre de 2023, así como de los acuerdos tomados por la Comisión PLEMCAT, y será sometido a ratificación del Patronato de la Fundación IREC en la próxima sesión ordinaria que se celebre, quedando condicionado a dicha ratificación.

El objeto del presente documento es establecer la regulación general aplicable al ensayo de prototipos de eólica flotante en la Plataforma de I+D+i de Energías Marinas de Cataluña (Plataforma PLEMCAT o PLEMCAT) por parte de los operadores que resulten adjudicatarios de una zona de pruebas de ensayo y de un punto de conexión a la red eléctrica de acuerdo con la Resolución definitiva de la convocatoria final para las pruebas de prototipos en PLEMCAT publicada en la web de PLEMCAT (<https://www.irec.cat/ca/research/strategic-initiatives/plemcats>).

La fase 1 de PLEMCAT está centrada en la actividad I+D+i vinculada al ensayo de prototipos de eólica flotante a la evaluación de materiales y componentes, y otras actividades relacionadas con las energías marinas.

Está previsto que PLEMCAT se conecte a través de una línea eléctrica submarina de evacuación de 66 kV para dar salida a la energía que se generará durante el período de ensayos. La plataforma PLEMCAT se pretende ubicar dentro de la zona marcada como LEBA II por el POEM levantino-balear, en el Golfo de Rosas, a una distancia de 16-24 km de la costa norte de Cataluña.

AUTORIZACIONES

El uso de la infraestructura de la Plataforma por parte del operador del prototipo con asignación de una zona de ensayo se realizará de conformidad con la presente regulación, y según lo previsto en el contrato que se formalizará entre el IREC y el operador del prototipo con la concreción de los términos y condiciones de uso aplicables. Este contrato queda condicionado a que el IREC obtenga los permisos y autorizaciones administrativas necesarias para la instalación y puesta en marcha de la Plataforma PLEMCAT.

Será responsabilidad del operador del prototipo la obtención, por su cuenta y a su cargo, de todas aquellas autorizaciones administrativas y permisos que sean necesarios para la instalación y puesta en marcha en PLEMCAT del prototipo de su propiedad.

El IREC será el responsable de tramitar la obtención de las autorizaciones y permisos pertinentes para la instalación y puesta en marcha de la Plataforma PLEMCAT para hacer posible la instalación y funcionamiento de los prototipos de los operadores para realizar los ensayos de I+D+i.

DURACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE LA ZONA DE ENSAYO

Se establece un período mínimo de ocupación de la zona de ensayo de 5 años, renovables, en su caso, dos veces adicionales por períodos de máximo 5 años.

La concesión de cada una de las prórrogas y su duración queda condicionada a la presentación de una previa justificación técnica de la petición y a la aprobación por parte de la Comisión PLEMCAT, compuesta actualmente por miembros del Institut Català de l'Energia (ICAEN), la Direcció General de Energia de la Generalitat de Catalunya y la Fundació Institut de Recerca en Energia de Catalunya (IREC).

La Comisión PLEMCAT evaluará las solicitudes de prórroga por un plazo diferente al previsto en este apartado, siempre que se presenten con antelación suficiente al vencimiento de la duración inicial acordada y estén debidamente justificadas.

CANON ASOCIADO AL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LOS PROTOTIPOS DE EÓLICA FLOTANTE

IREC establecerá anualmente un canon a satisfacer mensualmente por los operadores que instalen sus prototipos en la Plataforma PLEMCAT, como contraprestación por el servicio de alojamiento de sus prototipos, así como de otros servicios asociados a la infraestructura de la Plataforma de monitorización, control, seguimiento y seguridad, acceso y conexión a la red eléctrica, etc.

Con este canon, el IREC cubrirá todas sus operativas de la Plataforma PLEMCAT, así como las contingencias de reparaciones y reposiciones de los elementos de su infraestructura.

El importe del canon a satisfacer por los operadores dependerá de la superficie del fondo marino reservada para el anclaje de los prototipos, ya que un factor limitante de las propuestas de los prototipos a instalar, es la concesión de ocupación de dominio marítimo de la que dispone el IREC, es decir, la lámina de agua, que no se puede superar por el conjunto de los prototipos alojados en la Plataforma. Independientemente de la superficie real del fondo marino ocupado por el anclaje de cada prototipo concreto, el canon se devenga en función de la superficie máxima del fondo marino prevista para el anclaje del prototipo de cada zona de ensayo o posición que se ocupa.

La Plataforma PLEMCAT cuenta con tres zonas de ensayo, con diferentes previsiones de superficie de anclaje en el fondo marino para cada una de ellas. Las dos primeras zonas de ensayo, que son iguales, están previstas para establecer un radio de un máximo de 800 metros. La tercera zona de ensayo está prevista para establecer un radio de un máximo de 450 metros.

Los prototipos que estén diseñados para ocupar las dos primeras zonas de ensayo, con un límite de radio máximo de 800 metros cada una, pagarán un canon de 60.100 euros mensuales (IVA excluido) a

partir de la notificación del IREC de la puesta a disposición de la Plataforma PLEMCAT para la instalación de los prototipos, prevista durante la segunda mitad del año 2025.

Por otro lado, los prototipos que estén diseñados para ocupar la tercera zona de ensayo, con un límite de radio máximo de 450 metros, pagarán un canon de 45.800 euros mensuales (IVA excluido) a partir de la notificación del IREC de la puesta a disposición de la Plataforma PLEMCAT para la instalación de los prototipos, prevista durante la segunda mitad del año 2025.

Los cánones se actualizarán anualmente, según IPC anual y, en cualquier caso, el IREC revisará los gastos reales asumidos por la Plataforma PLEMCAT en el año anterior, y, si procede, para garantizar la autosostenibilidad de la Plataforma PLEMCAT, notificará a los usuarios de la Plataforma cualquier actualización que deba producirse en el importe del canon.

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA VENTA DE LA ENERGÍA GENERADA POR LOS PROTOTIPOS

El IREC, como titular del punto de acceso y conexión de la Plataforma PLEMCAT y, en su caso, inscrito como instalación productora de energía eléctrica en el registro administrativo pertinente, contratará con un agente del mercado de la energía eléctrica, la venta a precio de mercado, de la energía que generarán los prototipos instalados en la Plataforma PLEMCAT.

Del 100% de los ingresos recibidos del agente del mercado de la energía por la energía generada (una vez deducidos los gastos de gestión de este), de acuerdo con los fines fundacionales de la Fundación IREC y lo previsto en el Contrato Programa 2023-2026 entre el IREC y la Administración de la Generalitat de Cataluña, el IREC descontará un porcentaje variable tal como se detalla a continuación, en concepto de contribución a la creación de un fondo destinado a la promoción y apoyo de nuevos proyectos de I+D+i y nuevas plataformas de I+D+i, o ampliaciones de estas, sobre energía, medio ambiente y cambio climático.

Este porcentaje variable dependerá del factor de capacidad registrado en el mes anterior para cada prototipo, entendiendo que el factor de capacidad recoge la eficiencia, y se calcula dividiendo la energía generada en el mes por el prototipo entre la energía máxima potencial estimada (es decir, potencia máxima por horas totales al mes):

- Si el factor de capacidad medio registrado durante el mes anterior es inferior al 20%, se descontará un 6% de los ingresos netos percibidos por la venta de energía.
- Si el factor de capacidad medio registrado durante el mes anterior es superior al 20% e inferior al 40%, se descontará un 9% de los ingresos netos percibidos por la venta de energía.
- Mientras que si el factor de capacidad medio registrado durante el mes anterior es igual o superior al 40%, el IREC descontará un 12% de los ingresos netos percibidos por la venta de energía.

La parte restante de los ingresos netos percibidos por el IREC por la energía generada en la Plataforma será objeto de una liquidación mensual que se notificará a los operadores propietarios de los

prototipos, los cuales facturarán al IREC de forma anual el importe correspondiente a este porcentaje en concepto de cesión de la energía producida por parte de sus prototipos.

CONSTITUCIÓN DE AVAL

Los operadores de los prototipos usuarios de las zonas de prueba de la Plataforma PLEMCAT y del punto de conexión a la red eléctrica, deberán constituir un aval ante la Caixa General de Dipòsits, equivalente al importe de dos mensualidades del canon previsto en el punto "Canon asociado al servicio de alojamiento de los prototipos", como condición previa para proceder a la formalización del contrato que concrete los términos y condiciones de usuario de la Plataforma PLEMCAT.

Este primer aval se liberará en el momento en que el operador propietario de los prototipos notifique al IREC que se ha constituido el aval que se indica a continuación.

Según el cronograma estimado para el inicio de la actividad de la Plataforma PLEMCAT que está previsto a partir de la segunda mitad del año 2025, 6 meses antes de la finalización de las obras e instalaciones técnicas de la infraestructura básica de la Plataforma, el IREC notificará a las empresas usuarias la aportación de un nuevo aval por 12 mensualidades del canon hasta la cifra equivalente al importe de un año de canon, así como la fecha prevista para el acceso al punto de conexión a la red eléctrica.

Este segundo aval se liberará en el momento en que el IREC valide que se han cumplido por parte del operador, propietario del prototipo, las obligaciones derivadas del contrato que se formalice entre el IREC y el operador propietario del prototipo, que concreta los términos y condiciones de usuario de la Plataforma PLEMCAT, y se compruebe que no existen responsabilidades que deban ejercitarse sobre este aval.

PUNTOS DE CONEXIÓN NO OCUPADOS Y SU DISPONIBILIDAD

En el caso de que uno de los puntos de conexión a la red eléctrica dentro de la Plataforma quede libre de ocupación antes de la finalización del plazo de ocupación previsto en el correspondiente contrato formalizado entre el IREC y el operador titular del prototipo, el IREC ejecutará el aval, en los términos previstos en el contrato y procederá a publicar en la web de PLEMCAT, la convocatoria abierta y pública para la asignación de la zona de prueba y el punto de conexión eléctrica que haya quedado libre.

En estas convocatorias, el hecho de haber sido admitido como solicitante clasificado y disponer de orden de prelación en la lista de espera de la resolución definitiva de las convocatorias ya celebradas por el IREC para asignación final de una zona de prueba y punto de conexión en la fase 1 de PLEMCAT, se considerará como un criterio de valoración al cual se otorgará un 10% de puntos del máximo total de puntuación previsto en la convocatoria.

La clasificación y orden de prelación de las propuestas presentadas a las convocatorias mencionadas que hayan quedado en la lista de espera dejará de ser válida desde el día siguiente a la formalización

del contrato entre el IREC y el operador propietario de los prototipos con asignación de una zona de prueba y un punto de conexión eléctrica.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Atendiendo al ajustado calendario para la aceptación o renuncia de las ayudas de la convocatoria “RENMARINAS DEMOS” en todos sus subprogramas y modalidades, la Resolución definitiva del IREC de la convocatoria para las pruebas de prototipos en PLEMCAT, con la clasificación y el orden de prelación de las propuestas con asignación final de una zona de prueba y punto de conexión en la fase 1 de PLEMCAT se publicará en la web del PLEMCAT el día 29 de septiembre de 2023. En caso de que se presenten alegaciones a la Resolución definitiva publicada en fecha 22 de septiembre de 2023 en la web de PLEMCAT, la publicación de la Resolución definitiva del IREC de la convocatoria para las pruebas de prototipos en PLEMCAT se producirá en fecha 2 de octubre de 2023. Los que resulten adjudicatarios de acuerdo con dicha Resolución, deberán manifestar su aceptación de la adjudicación y la voluntad de iniciar los trámites para la formalización del contrato, como máximo hasta las 14:00h del día hábil siguiente a la fecha de la publicación de la mencionada Resolución en las fechas antes mencionadas.

En caso de que no manifiesten en el mencionado plazo su aceptación, se entenderá que renuncian.

En caso de renuncia, el IREC lo comunicará al siguiente clasificado de acuerdo con la mencionada Resolución, para que en el plazo que se le indique, pueda manifestar su aceptación.

La formalización del contrato entre el IREC y el operador del prototipo se producirá en el plazo máximo de 90 días desde la comunicación mencionada.

Este contrato también contemplará los términos de la colaboración científico-tecnológica entre el operador propietario del prototipo y el IREC, en el marco del desarrollo de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico que se llevarán a cabo en la Plataforma PLEMCAT.

Se deja constancia de que cualquier modificación de la presente regulación deberá ser aprobada por la Comisión PLEMCAT.

Fundación Instituto de Investigación en Energía de Cataluña (IREC)

En Sant Adrià de Besòs, a 27 de septiembre de 2023.